



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Prevención y
Atención a Emergencias

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-3701
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 87931

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA				REPORTÓ	
COE:	21	MOVIL:	21	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB	
FECHA:	16 de abril de 2008	HORA:	5:30 p.m.		

DIRECCIÓN:	Calle 13 No. 1-57 Calle 13 No. 1-47	ÁREA DIRECTA:	0.20 Ha		
BARRIO:	La Concordia	POBLACIÓN ATENDIDA:	6		
UPZ:	94 La Candelaria	FAMILIAS	2	ADULTOS	5
LOCALIDAD:	17 La Candelaria	PREDIOS EVALUADOS	2	NIÑOS	1

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En horas de la tarde del 16 de abril de 2008 se presentó un accidente de tránsito en el cual se vió involucrado el vehículo tipo pick-up identificado con placas UPO-917, que impactó contra la vivienda ubicada en el predio de la Calle 13 No. 1-57 del Barrio La Concordia de la Localidad de La Candelaria generando daños en el muro de carga en mampostería de adobe y ladrillo cocido y en la puerta de madera ubicados en el sector nororiental de la fachada de la vivienda, afectaciones que generaron riesgo de colapso parcial de dicho sector de la vivienda donde funciona un pasillo de acceso a la vivienda (Fotografías 1 y 2). Adicionalmente generó la pérdida de apoyo con riesgo de colapso y/o caída de una culata consistente en un muro de mampostería de ladrillo cocido de cerca de 1.50 m² de área ubicada entre la vivienda en comento y el predio de la Calle 13 No. 1-47 (Fotografía 3).

La vivienda de la Calle 13 No. 1-57 es una construcción de un (1) nivel con una edad estimada superior a los 70 años con sistema estructural en muros de mampostería simple de adobe con algunas reparaciones y adiciones en unidades de mampostería de ladrillo cocido, cieloraso en mortero y/o barro vaciado contra esterilla de guadua y cubierta en tejas de barro soportadas por estructura de madera.



DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Adicionalmente se llevó a cabo inspección visual desde el exterior de la construcción ubicada en el predio de la Calle 13 No. 1-47, la cual es una construcción de dos (2) niveles en mampostería de ladrillo cocido y con entepiso de madera. En dicho predio no se identificaron afectaciones o daños generados por el impacto del vehículo, sin embargo persistía riesgo de colapso de la culata descrita sobre la puerta de acceso al local comercial localizado en la esquina noroccidental del predio.

En vista de la afectación en el muro de carga del sector de la esquina nororiental de la vivienda de la Calle 13 No. 1-57, se recomendó, mediante el Acta No. 003868 del 16 de abril de 2008, la restricción parcial de uso del pasillo de acceso y de la puerta ubicada en el costado noroccidental de la vivienda, y del sector del andén del costado sur de la Calle 13 adyacente al punto donde impactó el automotor, hasta tanto se realizara el apuntalamiento preventivo y el retiro de los elementos de mampostería inestables, incluyendo la culata y se realizaran las acciones de reparación de los muros y de la puerta de la vivienda, de modo que se garantizara la seguridad a los habitantes de la misma y de los transeúntes que usan el costado sur de la Calle 13.

Adicionalmente, en vista del riesgo de colapso de la culata en mampostería ubicada entre los predios de la Calle 13 No. 1-47 y de la Calle 13 No. 1-57, se recomendó, mediante el Acta No. 003869 del 16 de abril de 2008, la restricción parcial de uso del local ubicado en la esquina noroccidental del predio de la Calle 13 No. 1-47, hasta tanto se hiciera el retiro controlado de los sectores de mampostería inestables de la vivienda de la Calle 13 No. 1-57, y de la culata en concreto.

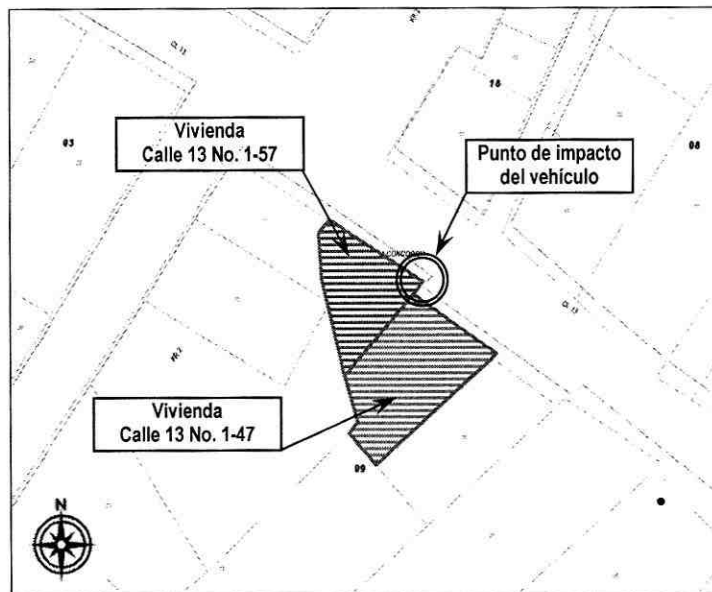


Figura 1. Localización de los predios de la Calle 13 No. 1-57 y de la Calle 13 No. 1-47 en el Barrio La Concordia, y del punto de impacto del vehículo de placas UPO-917.



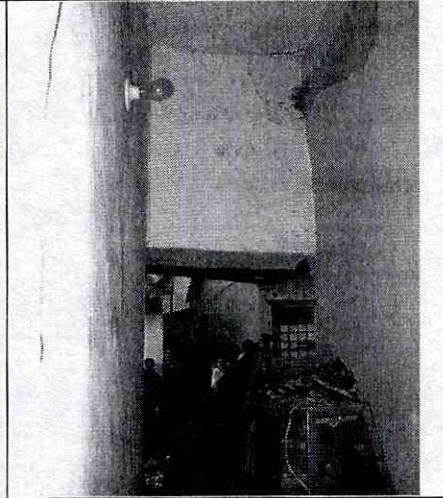
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Prevención y
Atención a Emergencias

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

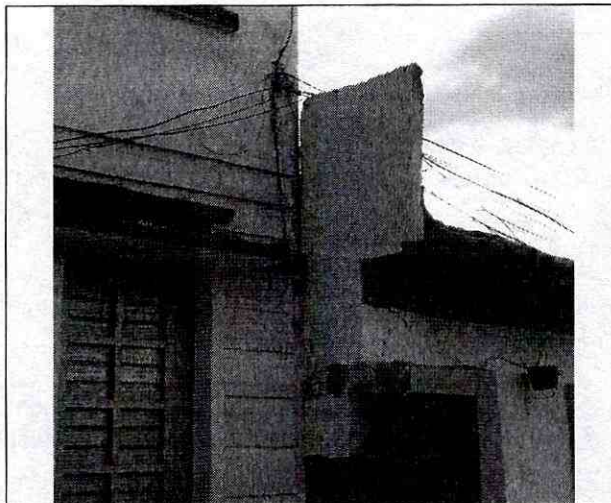
4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del vehículo tipo pick-up de placas UPO-917 y del sector nororiental de la vivienda de la Calle 13 No. 1-57 afectado por el accidente del vehículo.



Fotografía 2. Vista del interior del pasillo del sector nororiental de la vivienda de la Calle 13 No. 1-57 afectado por el impacto del automotor.



Fotografía 3. Culata de mampostería ubicada entre las viviendas de la Calle 13 No. 1-57 y de la Calle 13 No. 1-47, la cual presentaba riesgo de colapso sobre el andén del costado sur de la Calle 13.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

5. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Carlos Alberto Echeverry	Calle 13 No. 1-57	2849707	5	4	1	Daños en muro de carga en mampostería de adobe y ladrillo y en la puerta de madera del pasillo del sector nororiental. Desestabilización de la culata en mampostería ubicada entre las viviendas de la Calle 13 No. 1-57 y de la Calle 13 No. 1-47.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?
----	--	----	---	-------

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no ejecutarse el apuntalamiento preventivo y las reparaciones en el sector nororiental de la vivienda de la Calle 13 No. 1-57, puede presentarse colapso parcial de dicho sector de la construcción por causa de las afectaciones en el muro de carga en mampostería de adobe y ladrillo generadas por el impacto del automotor de placas UPO-917.
- De igual manera, de no llevarse a cabo la demolición y retiro controlado de la culata en mampostería ubicada entre las viviendas de la Calle 13 No. 1-57 y de la Calle 13 No. 1-47 puede generarse el colapso y/o caída de esta sobre el andén del costado sur de la Calle 13.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las viviendas de la Calle 13 No. 1-57 y de la Calle 13 No. 1-47 del Barrio La Concordia en la Localidad de La Candelaria, afectadas por el impacto del vehículo tipo pick-up de placas UPO-917.
- Solicitud de restricción parcial de uso, mediante Acta No. 003868 del 16 de abril de 2008, de la zona del pasillo de entrada a la vivienda de la Calle 13 No. 1-57 por la esquina nororiental, por el riesgo de colapso parcial de dicho sector de la construcción por causa de la afectación generada por el impacto del automotor de placas UPO-917 en el muro de carga en mampostería de adobe y ladrillo cocido.
- Solicitud de restricción parcial de uso, mediante Acta No. 003869 del 16 de abril de 2008, del local comercial ubicado en la esquina noroccidental del predio de la Calle 13 No. 1-47, por el riesgo de caída y/o colapso sobre el acceso a dicho local, de la culata en mampostería ubicada entre la construcción ubicada en este predio y la ubicada en el predio de la Calle 13 No. 1-57.



DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La estabilidad y habitabilidad del sector nororiental de la vivienda de la Calle 13 No. 1-57 en el Barrio La Concordia de la Localidad de La Candelaria se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa del riesgo de colapso parcial de dicho sector generado por las afectaciones en el muro de carga inducidas por el impacto del automotor de placas UPO-917.
- Al responsable y/o responsables de la vivienda de la Calle 13 No. 1-57, realizar el apuntalamiento preventivo y mantener la restricción parcial de uso del sector nororiental de la misma hasta tanto se realicen las acciones de tendientes a la reparación de las afectaciones generadas por el impacto del vehículo de placas UPO-917 y se garantice la estabilidad de dicho sector de la vivienda.
- La habitabilidad y funcionalidad del local comercial de la esquina noroccidental del predio de la Calle 13 No. 1-47, en el Barrio La Concordia de la Localidad de La Candelaria, se encuentra comprometida actualmente a causa del riesgo de colapso y/o caída de la culata en mampostería de ladrillo cocido ubicada entre las viviendas de la Calle 13 No. 1-57 y de la Calle 13 No. 1-47. La estabilidad de la vivienda de la Calle 13 No. 1-47 no se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio.
- Al responsable y/o responsables del local comercial ubicado en la esquina nororiental del predio de la Calle 13 No. 1-47, mantener la restricción parcial de uso del local hasta tanto se realicen las acciones de tendientes a la demolición y retiro controlado de la culata en cemento y se garantice la seguridad a los transeúntes que usan el andén del costado sur de la Calle 13.
- Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 13 No. 1-57 y de la Calle 13 No. 1-47, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio La Concordia, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios en referencia.
- Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 13 No. 1-57 y de la Calle 13 No. 1-47, en caso de no existir restricciones, realizar las reparaciones y el mantenimiento preventivo correspondiente a las construcciones, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 – Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso. Por tanto y dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda. Por lo anterior, la DPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre intervenciones y/o afectaciones en predios privados.
- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia, realizar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe, con el fin de evitar el riesgo a los residentes de los predios de la Calle 13 No. 1-57 y de la Calle 13 No. 1-47 y a los transeúntes que usan el andén del costado sur de la Calle 13.



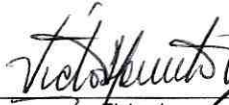

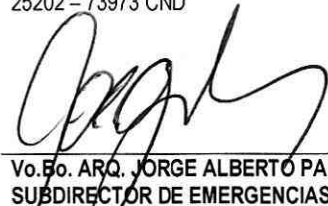

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

- Se recomienda al responsable y/o responsables de los predios evaluados, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de las mismas.

9. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MAGISTER EN ESTRUCTURAS	
MATRÍCULA	CLD 17202-087317	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND	
 Vo.Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO TORRES SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS		 Vo.Bo. ING. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO DIRECTOR